

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Grullo, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 10 de marzo de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EL GRULLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de El Grullo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Grullo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3417/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

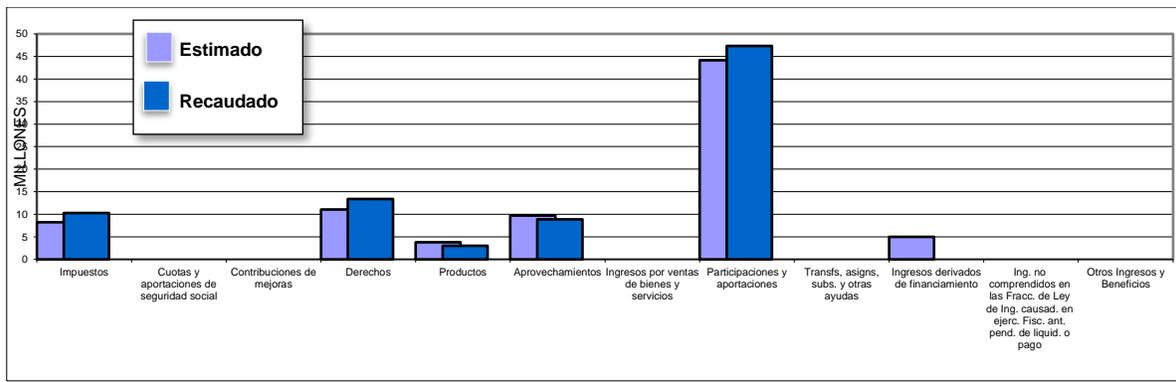
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

### 3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

**Estimación de Ingresos  
Anuales:**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,258,738	10,259,468	124%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	11,048,065	13,411,683	121%
5	Productos	3,812,075	3,008,645	79%
6	Aprovechamientos	9,689,430	8,842,779	91%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	44,137,568	47,301,920	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	5,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

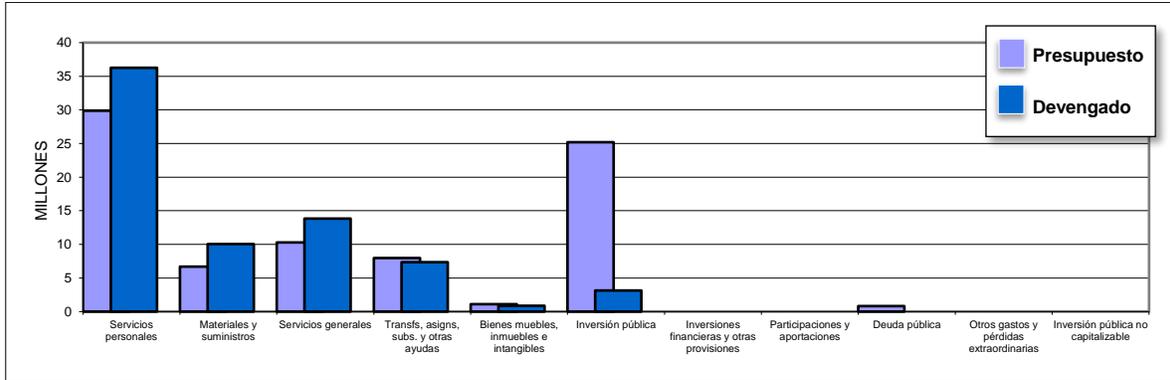
<b>Tota l</b>	<b>81,945,876</b>	<b>82,824,495</b>
-------------------	-------------------	-------------------



#### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,885,750	36,267,550	121%
2000	Materiales y suministros	6,690,854	10,064,136	150%
3000	Servicios generales	10,290,548	13,834,957	134%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,977,000	7,364,515	92%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,097,529	853,607	78%
6000	Inversión pública	25,204,194	3,148,373	12%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	800,000	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<i>Tota</i> /	81,945,875	71,533,138
------------------	------------	------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas

autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 75 días de retraso por mes.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401-00004.- MES: MAYO. - FOLIO: 048-051.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de 2 bicicletas para regalo del día de las madres”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para que el Presidente Municipal pueda realizar gastos menores, por lo que se advierte que monto erogado se encuentra dentro de la cantidad aprobada por el pleno municipal para ejercer sin necesidad de autorización, en el mismo sentido, se acredita que efectivamente fueron entregadas las bicicletas adquiridas, y que las mismas fueron otorgadas como premio por el día de las madres, tal y como se desprende de los escritos que acreditan la recepción de los premios, anexando copia de identificación oficial de las personas beneficiadas, documentos mediante los cuales se acredita el destino final de los artículos comprados con recursos públicos, adjuntando además la memoria fotográfica del evento en la que se observa la entrega de los premios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-01735.- MES: FEBRERO. - FOLIO: 4 de 660.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Renta de Excavadora”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, se advierte que se presentaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en virtud de que justifican el auxiliar contable correspondiente al mes de febrero pago por concepto de “Renta de ex cavadora 40 H”, ya que remiten acta ordinaria de ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal para realizar gastos menores mensuales sin necesidad de autorización, se advierte que monto erogado se encuentra dentro de la cantidad aprobada por el pleno municipal para ejercer sin necesidad de autorización, por consiguiente, remiten el contrato de arrendamiento de maquinaria instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, en el mismo orden de ideas, remiten la factura por concepto de renta de excavadora, elemento que comprueba el pago materia de la presente observación, finalmente, se acredita que fue ejecutado los trabajos que dieron motivo a la celebración del contrato de arrendamiento de maquinaria, tal y como se desprende de la bitácora de maquinaria del mediante el cual se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas

trabajadas coincide con las horas pagadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-441-401-00004.- MES: MARZO. - FOLIO: 2138-2144.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de Adquisición de sillas de ruedas para apoyos a personas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta ordinaria de ayuntamiento en la cual se autoriza al Presidente Municipal para realizar gastos menores mensuales sin necesidad de autorización, por lo que se advierte que monto erogado se encuentra dentro de la cantidad aprobada por el pleno municipal para ejercer sin necesidad de autorización, asimismo, se remiten las solicitudes de apoyo de personas de escasos recursos económicos para su compra, documentos mediante los cuales se corrobora que existió requerimiento por parte de los beneficiados para recibir el apoyo otorgado por la entidad, adjuntando de la misma manera los escritos que acreditan la recepción de los apoyos de sillas de ruedas, anexándoles copia de identificaciones oficiales de los mismos, por último se adjunta memoria fotográfica en donde se aprecia la entrega de las sillas de ruedas, elementos mediante los cuales se acredita el destino final de las sillas adquiridas con recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401-00004.- MES: MAYO. - FOLIO: 2024-2028.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de artículos varios para regalo del festejo del día de la madre”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se autorizan los gastos del festejo del día de las madres, acreditando de esta manera que existió presupuesto autorizado por el pleno municipal para efectuar el festejo para el cual se compraron los artículos, asimismo, se remiten la relación de premios otorgados en el evento del día de las madres debidamente firmado por las beneficiadas, documento que permite conocer el nombre de las ganadoras, el premio otorgado y su firma de recepción, adjuntando de la misma manera la memoria fotográfica en la que se advierte la entrega de los premios elementos que permiten corroborar el destino final de los artículos comprados con recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1132-000-401-00143.- MES: JUNIO. - FOLIO: 426-428.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Anticipo para reparación de maquinaria pesada”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta ordinaria de ayuntamiento en la cual se autoriza al Presidente Municipal para realizar gastos menores mensuales sin necesidad de autorización, de igual manera, se anexo dentro de la documentación comprobatoria, consistente en la copia la póliza de cheque, copia certificada del pagare, documento mercantil que contiene la obligación de pago a favor del municipio, adjuntando copia de la identificación oficial, documento mediante el cual, se acredita la personalidad de quien recibió los recursos públicos, mismos que al ser analizados se advierte que el importe observado fue entregado por concepto de gastos a comprobar, anexando a la documentación aclaratoria copias certificadas de las facturas, por concepto de compra de diversas refacciones, constatando de esta manera que remitieron la totalidad de los documentos comprobatorios del recursos observado, aunado a lo anterior anexan copia certificada de la bitácora de trabajos realizados a la maquinaria en la cual se especifican el material utilizado y los trabajos ejecutados mismo que al ser analizados, se advierte que las refacciones utilizadas son coincidentes con las refacciones compradas mediante las facturas antes descritas, acreditando con ello la utilización de dichas refacciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12356-616-601-00001.- MES: AGOSTO. - FOLIO: 745-748.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de factura para comedor comunitario infantil”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social para la implementación del programa estatal denominado “Por la seguridad alimentaria”, en su tipo de apoyo a comedores comunitarios, para el ejercicio fiscal 2015; documento mediante el cual, se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el proyecto que origino la compra de la presente observación, de la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones, se presenta copia certificada del inventario de equipamiento para el comedor de asistencia, anexando copia certificada del resguardo de bienes patrimoniales del refrigerador debidamente firmado, elementos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11320-000-401-03254.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 3275-3280.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “1er. Abono al pago del terreno del Andén del Mercado Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autorizó la compra de terreno que forma el Andén del mercado municipal, documento mediante el cual, se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la compra del terreno materia de la presente observación, en el mismo sentido, remiten la copia certificada de la escritura con el objeto de adquirir el inmueble, instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones por la adquisición del inmueble, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, adjuntando la boleta registral, aunado a lo anterior, remiten copia certificada de la balanza de comprobación mediante el cual se constata que se registró el terreno adquirido por el municipio dentro del activo no circulante, aunado a lo anterior anexan copia certificada del alta y resguardo del terreno del andén del mercado, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos y contables requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 21170-000-401-01662.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 4078-4087.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de “Pago de ISR Retenido”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales por pago de ISR retenciones por salarios, documento mediante el cual se advierte que la autoridad fiscal recibió el pago por concepto del ISR; remitiendo además copia certificada del resumen de nómina por el cálculo del impuesto, en el cual se señala el importe del sueldo, subsidio e ISR, importe que coincide con el monto observado, constatando de esta manera que el egreso materia de la presente observación corresponde al pago de las obligaciones fiscales de la dependencia auditada, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-502-02735.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 17/90 y 18/90.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizó auxiliar contable de gastos por concepto de: “Compra de piso, Junte ador, Separador”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para participar y recibir recursos del fondo complementario para el Desarrollo Regional 2015, para lo cual fue la compra de piso, junte ador y separador, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar los trabajos que originaron el egreso en cuestión, asimismo, remiten la copia certificada de la factura, elemento que comprueba el gasto observado; aunado a lo anterior remiten la bitácora de obra elemento técnico en el cual se describen los trabajos ejecutados mismos que al ser analizados se advierte el suministro y aplicación de los materiales materia de la presente observación, soportando la realización de los mismos mediante memoria fotográfica en la cual se advierten las actividades ejecutadas, elementos mediante los cuales se constata el destino y uso final de los materiales comprados con recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2.-OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de Presidencia Municipal, Primera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra “Ampliación de presidencia municipal”, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del pleno municipal para ejecutar la obra materia de la presente observación, de la misma manera remiten los recibos de ingresos a la Hacienda, de la aportación estatal, de la misma manera, remiten el presupuesto de obra; mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera, que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, anexando, además el programa calendarizado integral de obra; así como también remiten la explosión de insumos, debidamente acompañada con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, remitiendo además las especificaciones técnicas, asimismo, complementan el expediente técnico con los números generadores de volumetrías

de obra completos; adjuntando de la misma forma la bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; y acta de entrega-recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, de igual manera, se acreditaron los trabajos por mano de obra, se remitió el convenio, documento legal en el cual se estipulo en su cláusula segunda que el Ayuntamiento aportara con recursos propios, pudiendo realizarse esta aportación, tanto de forma pecuniaria, en especie, mano de obra o cualquier otro insumo de esta manera el municipio aporto parte de su aportación y el resto fue con recursos propios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CORREGIDORA, ENTRE CALLES CIRCUNVALACIÓN Y LAURA COSIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en la calle corregidora, entre calles circunvalación y Laura Cosío, en la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la ejecución de varias obras, entre las cuales se encuentra la denominada; constatando de manera documental que existió aprobación por parte del pleno municipal para ejecutar la obra materia de la presente observación, de la misma manera, remiten el presupuesto de obra; mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, anexando, además el programa calendarizado integral de obra; la explosión de insumos, debidamente acompañada con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, asimismo, complementan el expediente técnico con los números generadores de volumetrías de obra completos, elementos técnicos mediante los cuales se constata, adjuntando de la misma forma, la bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; y acta de entrega-recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por

consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Chayito Díaz con losas de concreto y empedrado ahogado en cemento con muro de contención al lado del arroyo, entre las calles Prolongación Hidalgo y Prolongación División del Norte, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en el cual se autoriza la ejecución de la obra; constatando de manera documental que existió aprobación por parte del pleno municipal para ejecutar la obra materia de la presente observación, de la misma manera remiten el presupuesto de obra; anexando, además el programa calendarizado integral de obra; la explosión de insumos, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, remitiendo además las especificaciones técnicas, asimismo, complementan el expediente técnico con los números generadores de volumetrías de obra completos; elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, adjuntando de la misma forma la bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; y acta de entrega-recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Centro” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de la misma manera remiten el proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma manera, remiten el presupuesto de obra; anexando, además el programa calendarizado integral de obra; documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como también remiten la explosión de insumos, debidamente acompañada con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, remitiendo además las especificaciones técnicas, conjuntamente con los números generadores de volúmetrías de obra; por último se anexo la minuta de terminación de obra; mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 5- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ASISTENCIAL INFANTIL “ESTHER LLAMAS GUERRERO” (CHARCO DE LOS ADOBES), EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Equipamiento de comedor asistencial infantil “Esther Llamas Guerrero” (Charco de los Adobes), en la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron para justificar las diferencias volumétricas acta de entrega recepción de la Obra Equipamiento de Comedor Asistencial Infantil Esther Llamas Guerrero (Charco de los Adobes), elemento mediante el cual se hace constar la conclusión de los trabajos, y la instalación de las piezas observadas, remitiendo además la memoria fotográfica en la cual se advierte la instalación de dichos artículos, subsanando con ello las diferencias detectadas durante la visita de obra pública, sin que exista ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.-CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL DE LA CALLE JUAN CARBAJAL, ENTRE LAS CALLES ÁLAMO Y NEZAHUALCOYOLT.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector de captación de agua de la calle Juan Carbajal, entre las calles álamo y Nezahualcóyotl”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, en el cual se autoriza la ejecución de la obra denominada “Construcción de colector de captación de agua pluvial de la calle Juan Carbajal”, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del pleno municipal para ejecutar la obra materia de la presente observación, de la misma manera remiten el proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma manera remiten el el programa calendarizado integral de obra; la explosión de insumos, en el cual se contabilizan los conceptos necesarios para ejecutar los trabajos asimismo, complementan el expediente técnico la bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, remitiendo además la memoria fotográfica en la cual se advierte el proceso constructivo de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; y derivado la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CHAYITO DÍAZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Drenaje Sanitario en la calle Chayito Díaz, en la Cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión de ayuntamiento, mediante la cual, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del pleno municipal para ejecutar la obra materia de la presente observación de la misma

manera remiten el presupuesto de obra; mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, además el programa calendarizado integral de obra; documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como también remiten la explosión de insumos, debidamente acompañada con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, remitiendo además las especificaciones técnica, asimismo, complementan el expediente técnico con los números generadores de volumetrías de obra; documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, adjuntando de la misma forma la bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; y acta de entrega-recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHAVITO DÍAZ CON LOSAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON MURO DE CONTENCION AL LADO DEL ARROYO, ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Chavito Díaz con Losas de Concreto y Empedrado Ahogado en cemento con Muro de Contención al lado del Arroyo, entre las calles Prolongación División del Norte, en la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento en el cual se autoriza la ejecución de la obra en la calle Chayito Díaz, con lozas de concreto y empedrado ahogado en cemento; constatando de manera documental que existió aprobación por parte del pleno municipal para ejecutar la obra materia de la presente observación, de la misma manera, remiten el presupuesto de obra; mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, además el programa calendarizado integral de obra; así como también remiten la explosión de insumos, debidamente acompañada con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan

los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, remitiendo además las especificaciones técnicas, asimismo, complementan el expediente técnico con los números generadores de volúmenes de obra completos, la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; y acta de entrega-recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO, EN LA LOCALIDD DE LA PUERTA DE BARRO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro comunitario, en la localidad de la Puerta de Barro”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento en la que se aprueba la ejecución de la presente obra pública, de la misma manera, remiten el proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma manera, remiten el presupuesto de obra; mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, anexando, además el programa calendarizado integral de obra; así como también, remiten la explosión de insumos, debidamente acompañada con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, remitiendo además las especificaciones técnica, asimismo, complementan el expediente técnico con los números generadores de volúmenes de obra; elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad,

espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, adjuntando de la misma forma la bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último se anexo la minuta de terminación de obra; mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4.-FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANISTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “PASEO DEL CENTENARIO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseo del Centenario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron oficios de suspensión y reactivación de los trabajos de los cuales se desprende que la licencia de urbanización aunado a lo anterior, constatando con ello la licencia que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para efectuar la suspensión de los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “PRESIDENCIAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Presidencial”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron oficios de suspensión

y reactivación de los trabajos de los cuales se desprende que la licencia de urbanización aunado a lo anterior, constatando con ello la licencia que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para efectuar la suspensión de los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 3: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA “El Arcoíris”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Arcoíris” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que acreditan que se realizaron las gestiones necesarias para regularizar el fraccionamiento en estudio en una acción urbanística por objetivo social, lo anterior se acreditó mediante, copia de la ficha técnica de inspección física de la Comisión Municipal de Regularización en el cual se hace constar las condiciones técnicas, económicas y sociales del asentamiento humano denominado El Arcoíris, para la regularización, documento mediante el cual se constata que se realizaron los estudios por parte del órgano municipal competente para autorizar la regularización del fraccionamiento en estudio, aunado a lo anterior se anexando dictamen de procedencia de la acción urbanística por objetivo social para la regularización del fraccionamiento El Arcoíris, emitido por el Procurador de Desarrollo Urbano, en el cual se declara formalmente regularizado el fraccionamiento El Arcoíris, documento mediante el cual se acredita que la institución competente en regular las acciones urbanísticas en el estado de Jalisco, determinó factible la procedencia de la incorporación urbana del fraccionamiento en cuestión; por último, remiten oficio número mediante el cual se autorizó la suspensión definitiva de la licencia de urbanización del fraccionamiento El Arcoíris, verificando de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas para dar por concluida la licencia expedida por la entidad auditable, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 4: “El Pedregal”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron póliza de ingresos, y recibo documento mediante el cual, se constata que se realizaron los registros contables del ingreso del pago del concepto materia de la presente observación, de

igual forma, remiten factura a nombre del urbanizador por el concepto de “*Pago por supervisión técnica de las obras de urbanización*”, finalmente, se aportaron las facturas por los conceptos observados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

### ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### **OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 11260-000-401-03273.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: VARIOS. – IMPORTE. - \$283,895.74. -**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “prestamos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los recibos de nómina de diversos empleados donde se demuestran los descuentos realizados por los préstamos personales, mismos que al ser cuantificados cubren el total del monto otorgado, constatando de manera fehaciente, que se realizaron las gestiones necesarias para la recuperación del importe otorgado por concepto de préstamo, aunado a lo anterior, se remiten copias certificadas de las solicitudes del préstamo, y copias certificadas de las transferencias bancarias y el estado de cuenta donde se reflejan las recuperaciones de los montos prestados, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51390-399-401-00004.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: 2314-2320.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago de piso y plaza recaudado en el andador del mercado municipal por ser dueña del andador correspondiente al mes de octubre 2015, según acuerdo de ayuntamiento ”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la compra del andén del mercado municipal, constatando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la compra del inmueble, además se remite copia certificada de la escritura pública mediante la cual, se protocoliza el contrato de instrumento legal del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como las términos de pago estipulados, anado a lo anterior, remiten copia certificada del adendum al contrato de compraventa del andén del mercado celebrado en el cual se estipula que todo lo que por concepto de pago de piso que recabe el ayuntamiento de los vendedores fijos o semifijos instalados en la

superficie del andén del mercado será entregado íntegramente a la parte vendedora dentro de los cinco primeros días de cada mes, hasta en tanto la parte compradora haya cubierto la totalidad del precio pactado, documento legal del cual se desprende la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, referente al piso y plaza recabado del inmueble comprado por el ayuntamiento, por consiguiente y tomando en cuenta por las fechas de los abonos, no se ha cubierto la totalidad del pago a favor de la vendedora, razón por la cual existe por parte del ayuntamiento otorgar el pago de la recaudación de piso y plaza, de la misma forma, se anexa la relación de la recaudación del andén del mercado en el cual se especifica, mes, nombre, importe y total, por último, se adjunta se remiten las copias certificadas de las órdenes de pago expedidas a favor de la vendedora, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## 2.-FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANISTICAS.

**OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “RESIDENCIAL PASEO DEL CENTENARIO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial del Centenario”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los oficios de suspensión y reactivación de los trabajos verificando de manera documental que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para efectuar la suspensión de los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “PRESIDENCIAL”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Presidencial”, , en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos probatorios presentados a este órgano técnico que los trabajos de ejecución del fraccionamiento en estudio se encuentran suspendidos, se realizaron pagos por un bimestre y que la licencia no ha consumido la totalidad de la vigencia, situación que se constata mediante la licencia de urbanización, misma que fue debidamente suspendida mediante oficio aportado, en el cual autoriza la suspensión de las obras de urbanización a partir del 10 de octubre de 2013, , por consiguiente y en base a lo antes expuesto se verifica de manera documental que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para efectuar la suspensión de

los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

### **OBSERVACIÓN 3: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA “Arcoíris”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento “Arcoíris”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan que se realizaron las gestiones necesarias para regularizar el fraccionamiento en estudio en una acción urbanística por objetivo social, lo anterior se acredita mediante, copia de la ficha técnica de inspección física de la Comisión Municipal de Regularización en el cual se hace constar, las condiciones técnicas, económicas y sociales del asentamiento humano denominado El Arcoíris, para la regularización por medio de Decreto, documento mediante el cual, se constata que se realizaron los estudios por parte del órgano municipal competente para autorizar la regularización del fraccionamiento en estudio, adjuntando el escrito signado por el Presidente la Comisión Municipal de Regularización mediante el cual solicita al Procurador de Desarrollo Urbano, el dictamen de procedencia para el fraccionamiento El Arcoíris, documento mediante los cuales se acredita que existió requerimiento ante la autoridad competente a efecto se determinara la regularización del citado fraccionamiento, aunado a lo anterior, se anexó dictamen de procedencia de la acción urbanística por objetivo social para la regularización del fraccionamiento El Arcoíris, en el cual se declara formalmente regularizado el fraccionamiento El Arcoíris, documento mediante el cual se acredita que la institución competente en regular las acciones urbanísticas en el estado de Jalisco, determino factible la procedencia de la incorporación urbana del fraccionamiento en cuestión; por último, remiten oficio en el cual se autorizó la suspensión definitiva de la licencia de urbanización del fraccionamiento, de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas para dar por concluida la licencia expedida por la entidad auditable, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.